

puestos públicos que ya se han obtenido, sino que ántes bien, parece que convendrá aprovecharlos para reparar en ellos el escándalo que haya dado: esto es mi dictámen salvo *meliori.*"

"Tambien se digna V. preguntarme "¿qué debe hacerse en la práctica con los masones que quieren casarse? ¿y qué debe exigirles para recibir los Sacramentos? En la obra de Scavini, tomo 3º, apéndice 1º, página 760 está la respuesta dada al Arzobispo de Nápoles y á otros Obispos del reino por la Sagrada Penitenciaría sobre la ejecucion de la Bula de 15 de Setiembre de 1822 contra las sociedades secretas, la cual Bula es del Sr. Pio VII que empieza: *Ecclesiam á Jesu Christo*, lo que concuerda y está citada en la del Sr. Leon XII de 13 de Marzo de 1825. Y así estas Constituciones como todas las demás concordantes como son la del Sr. Clemente XII *In eminenti* de 1738, la de Benedicto XIV *Próbidas* de 1751 y las resoluciones últimas del Sr. Gregorio XVI Encíclica *Inter* y el Sr. Pio IX Encíclica *Qui pluribus* de 1846 imponen la pena de excomunion mayor *ipso facto incurrenda*: se les declara como herejes y se les impone la obligacion de denunciar á los cómplices y demás complicados en la secta. Pero sobre todo está muy clara la última Constitucion del Sr. Pio IX sobre censuras eclesiásticas *latae sententiae* publicada el 12 de Octubre de 1869 é inserta en la Revista eclesiástica de Puebla en los números correspondientes al 4 y 12 de Febrero de 1870, pues entre las excomuniones *latae sententiae* reservadas *por modo especial* al Romano Pontífice en el número IV dice: "Los que se llaman *masones ó carbonarios* ó pertenecen á sectas de este género, que maquinan contra la Iglesia ó Potestades legítimas, abierta ó clandestinamente, como á aquellos que prestan algun favor ó auxilio á las mismas sectas, y no denuncien á sus corifeos ó gefes, mientras no los denunciaren." De donde se deduce claramente, 1º que no solo los masones encubiertos sino los públicos están comprendidos en la censura; 2º que la excomunion es reservada al Papa de un modo especial; 3º que tiene obligacion de denunciar á los corifeos ó gefes; 4º que esta denuncia, como dice la Sagrada Penitenciaría en la respuesta citada al principio *ad sextum: Obligationem denunciandi eadem rationem esse interpretandam, qua leyes ecclesiasticae, quibus haereticorum denuntiatio praecipitur: itaque cogi ad denunciandos non modo cum qui ex propria scientia vel eorumdem confessione non sacramentali noverit, eos ad sectam illam pertinere, sed etiam eum qui id á relationibus fidedignis acce-*

perit; 5º que sin esta denuncia prévia no pueden ser absueltos; 6º que como están equiparados á los herejes se debe exigir lo que á estos: retractacion de errores, protesta solemne de la separacion de la secta, reparacion de escándalos &c. &c. y la penitencia condigna satisfactoria y medicinal. Todo lo cual pide proceder con mucho espacio y tino. Y como por lo general, los que quieren casarse exigen con premura que se les haga todo en momentos, creo indispensable que en estos casos se dé al expediente ó procedimientos toda la dilacion que requiere la gravedad del asunto."

"Ruego á V. lea con detenimiento la Constitucion del Sr. Leon XII, pues ella me parece que dá cuanta luz se requiere: bien sabia este Papa los juramentos de los masones y sus formidables amenazas; y si á pesar de eso mandó lo que debia practicarse, á ello debemos atenemos."

"Antes de concluir sola añadiré que segun las resoluciones que se publicaron en México nuestras *sólitas* no han quedado restringidas por la última Constitucion del Sr. Pio IX y en consecuencia, estamos facultados para absolver aun de estas censuras."

"Me he extendido un tanto en esta contestacion, por creer el asunto muy importante y darle la claridad que me ha sido posible. Yo deseo que Vd. me diga con toda franqueza si le parece bien lo que aquí llevo escrito y me advierta cualquiera equivocacion que notare, pues se trata de la causa de Dios, á la que con gusto deseo sacrificarlo todo, y en la que no quiero que prevalezca mi modo de pensar, sino la verdad y la justicia." Undécima pastoral del Illmo. Sr. Obispo de Leon.

U.

ULTIMAS DISPOSICIONES DE LA S. MITRA.

Gobierno eclesiástico del arzobispado de México, Circular.

"Trabajo, y muy grande, nos costará, amados hijos en Nuestro Señor Jesucristo, aislar los puntos que de preferencia queremos tocar en esta circular. Se agolpan á nuestra mente todos, porque todos son á cual más interesante. Sea el primero, recordaros que se acerca el mes de Octubre, dedicado por Nuestro actual Pontífice al culto de la Santísima Virgen del Rosario, y cuyo Decreto os dimos a conocer en nuestra

mos seguros de que el testimonio de muchos de nuestros des-afectos nos será favorable; porque nos conocen y conocen nuestros hechos, y saben estimarlos, acaso en más de lo que valen; y si obran de buena fé, confesarán que lejos de haber en nosotros espíritu de contradicción, nos hallamos muy dispuestos á evitar toda lucha y á cooperar á la reconciliación de todos los mexicanos, con los elementos propios de nuestro carácter sagrado, tal como lo hemos practicado hasta aquí.

Octavo. Nos asalta el temor de que no puedan concluirse las reformas que hemos emprendido en la Colegiata de Guadalupe, para el próximo Diciembre, y que haya necesidad de diferir la Coronación para otro mes. Lo anunciaremos oportunamente. De todos modos, ellas son un monumento que hablará muy alto en pro de nuestras sanas intenciones. Las reformas ya ejecutadas han conquistado el voto aun de algunos que las contrariaban; y en cuanto á las que faltan, solo diremos que se han ocupado en ellas cuatro ó cinco de nuestros más acreditados ingenieros, escogidos *ad hoc*; encargándoles, para salvar nuestra responsabilidad, que las estudien, y una vez aprobados los planos y modelos, les hemos recomendado de nuevo que los sigan perfeccionando, con toda la reflexión y madurez que exigen las obras de buen gusto, y más las que atañen al público, juez severo, y en demasía descontentadizo. Así es como hemos cooperado y seguiremos cooperando, al adelanto intelectual, científico y artístico de los hombres de talento y aun de ingenio, que produce nuestro bello país.

Si á pesar de ésto se nos prodigan dicterios atribuyéndonos miras siniestras y mezquinas, lo sufriremos con calma y paciencia, hasta que llegue el día en que se nos haga justicia, sin criticar por desquite ó desconcepción por desquite las obras de los que piensan de una manera diferente que nosotros; al contrario, las alabaremos sinceramente, siempre que á nuestro pobre juicio, lo merezcan. Deseamos ser justos con todos, y que todos lo sean con nosotros, y mutuamente imparciales y sinceros.

Noveno. Despues de esta manifestación tan clara como franca, confesamos ingenuamente que el objeto principal á que se encaminan todos nuestros desvelos, es el adelanto moral de nuestra sociedad, tal como nosotros lo comprendemos. Si muchos no están de acuerdo con nuestro modo de ver los intereses sociales bajo este aspecto, les demandamos, con sobrada razón, tolerancia y respeto á nuestras creencias, á nuestras opiniones y aun á nuestro deber, que deseamos llenar cumplidamente.

Por esto nos aprovechamos de cuantas oportunidades se nos presentan para exhortar, como lo hacemos ahora, á nuestro Venerable Cabildo Metropolitano, al de la Insigne Colegiata de Santa María de Guadalupe, á nuestros Vicarios foráneos, párrocos, vicarios fijos y auxiliares, rectores de las Iglesias, y á todos nuestros eclesiásticos, seculares y regulares, á que trabajen incesantemente por la santificación de todos los fieles cristianos, especialmente en el próximo mes de Octubre, fomentando el culto á la Virgen del Rosario, bajo la forma prescrita por Ntro. Smo. Padre, y consta en la Instrucción ya citada; esperando muy confiadamente que crecerá cada día el celo de todos los ministros en los meses de Noviembre y Diciembre, y que todo servirá de un excelente preparativo para la fiesta de la Coronación, y de un obsequio el más grato que podemos tributar á Ntro. Smo. Padre, con motivo de su Jubileo sacerdotal. Al intento, recomendamos la asidua dedicación de todos nuestros sacerdotes al confesionario, á la predicación de la divina palabra, á las prácticas piadosas y á las obras de beneficencia y de caridad; procurando llevar un registro ó cálculo aproximado de todo, ó por lo ménos de las comuniones que se hagan en el Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, en la Colegiata, en las parroquias y en todos los templos de este Arzobispado, durante los tres meses ya dichos, con el fin de presentarlas al Soberano Pontífice, por cuya salud, conservación y prosperidad se ofrecerán á Dios Nuestro Señor.

Por último, juzgamos muy oportuno y de grande utilidad declarar: que aun atendida la actual situación de la Iglesia, extremadamente embarazosa, nos consideramos con la más amplia libertad para hacer dentro de nuestros templos, cuanto nos dicte el espíritu religioso y sea conducente á su conservación, mejora y ornato interior y exterior de la fábrica material; á la pompa y majestad del culto católico; á la instrucción y conducta moral de los fieles que á ellos concurren, sin cuidarnos de las demostraciones de júbilo que quieran hacer fuera de las Iglesias los vecinos de las ciudades y de los pueblos, con ocasión de las festividades religiosas; dejando este punto á la espontaneidad de nuestros diocesanos, y á las concesiones ó permisos de las autoridades civiles. Bajo el concepto: 1º, De que nosotros contribuiremos con nuestros consejos y exhortaciones á que por ningún título se turbe la tranquilidad pública con motivo ó pretexto de esas festividades; y 2º, que seremos siempre los primeros en reprobar todo desorden, y en evitarlo por nuestra parte en cuanto nos sea dado.

Antes de concluir, elevamos á Dios Nuestro Señor un voto,

y exhortamos á nuestros diocesanos para que hagan otro tanto un voto, repetimos, por el prestigio de las autoridades, así en lo político y civil como en lo eclesiástico y religioso: por su acierto en la dirección de los negocios que respectivamente les están encomendados; porque todos los mexicanos tomen oportunamente el participio que deben tomar en la conservación de la paz pública, de que tanto necesitamos para el bienestar de la sociedad, y consiguientemente de la familia y de los individuos en particular, convencidos como lo estamos íntimamente de que solo el reinado de la paz por muchos años, reparará los quebrantos ya sufridos, producirá al fin la mejor inteligencia en todos los asociados, volverá los intereses de cada uno al sendero de la justicia, de la equidad, de la conveniencia y aun de las recíprocas consideraciones, que deben guardarse los miembros de una misma familia; desapareciendo á la vez y por completo, en todos los hijos de México, el exclusivismo, pésimo consejero y enemigo funesto de los verdaderos adelantos de la República.

Esperamos que cuantos lean esta circular no tergiversen su espíritu, ni den á su letra interpretaciones que le sean contrarias, ni hagan comentarios ajenos de nuestra intención, que no es otra que atraer á todos los mexicanos á la concordia más perfecta, si no en las ideas, al ménos en las relaciones sociales; proponiéndose hablar y escribir con la moderación, decencia y cultura, que tanto cuadran al carácter suave y apacible de los hijos de este suelo, prendas que han hecho llevadero por largos años el peso de nuestras desgracias, y agradable, hasta cierto punto, la vida, en esta región privilegiada por la mano de la Providencia.—México, Agosto 28 de 1887.—*Pelagio Antonio*, Arzobispo de México.

CIRCULAR. *Señores Curas etc.*

El Illmo. Sr. Arzobispo se ha servido disponer tengan VV. muy presente y hagan valer cuando fuere necesario, la resolución que el Sr. Presidente de la República ha dado con motivo de la denuncia á intento de adjudicación del atrio de la Iglesia de S. Diego de Tacubaya y cuya resolución entrañando un principio general, es aplicable á todos los casos del mismo genero. Los términos de la resolución á que me refiero, son los que á continuación se expresan.

“Al margen un sello que dice, “Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—México.—Sección 2ª Exp. ⁶⁰⁵⁹₄₂₉—6ª.—Con fecha de hoy se ha servido dictar el presidente de la República, el siguiente acuerdo.—Estando prevenido por el artículo 16 de la ley de 14 de Diciembre de

1874, que mientras no se consolide la propiedad, las instituciones religiosas tienen derecho al uso, conservación y mejora de los templos y sus dependencias; y comprendiéndose en éstas los atrios, como unas de las más indispensables para el servicio del culto, se declara improcedente la petición sobre adjudicación de una parte del atrio de la iglesia de S. Diego de Tacubaya.—Y lo trascribo á V. como resultado de su curso relativo de fecha 6 de Julio último.—Lo comunico á V. como resultado de sus gestiones relativas.—Libertad y Constitución, México, Setiembre 23 de 1887.—P. O. del Srío.—El ofl. mr. 1º.—J. A. Gamboa.—Una rúbrica.”

Todo lo que tengo el honor de comunicar á VV. para su inteligencia y cumplimiento, reiterándoles mi consideración y aprecio.

Dios guarde á VV. muchos años. México, Octubre 20 de 1887.—Lic. Ignacio Martínez Barros, secretario.

FIN DEL ULTIMO APENDICE.



instrucción pastoral de 10 de Setiembre del año próximo pasado, de la que os acompañamos un ejemplar con algunas variaciones para que os sirva de norma en éste y en los años posteriores. "mientras duren, como lo expresó el Santo Padre en dicho decreto, las azarosas circunstancias de la Iglesia y de la sociedad civil."

"Sea el segundo, encargaros con sumo encarecimiento que inspirándose todos, Sacerdotes y fieles, en nuestros sentimientos, en nuestros deseos, y en los fines que nos hemos propuesto al promover la Coronación de la Imágen portentosa de Guadalupe, se esfuercen en combatir, suave, modesta y prudentemente, el empeño de algunos en atribuirnos miras muy ajenas de nuestro carácter, y contrarias á las que hemos expuesto los tres Arzobispos en nuestra Carta Pastoral de 19 de Marzo último. ¿Cuáles son éstas?

1^a "Hacer patente, y nada más, al mundo entero, los sentimientos de nuestra gratitud á la Inclita Patrona de México, en su advocación de Guadalupe, por los innumerables beneficios que, mediante su valiosa intercesión, ha dispensado el cielo á nuestra queridísima Patria en el espacio de tres siglos y medio."

2^a "Celebrar, de ese modo tan adecuado, el Jubileo Sacerdotal del sapientísimo Papa Leon XIII, que tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo."

3^a "Dar impulso á la prosperidad física, intelectual y moral de nuestra República, ocupando los ánimos con asuntos serios y fecundos en el bien, que hagan olvidar antiguas é inveteradas rencillas, discordias fraternales y miras de bandería."

4^a "Que bajo el estandarte de aquella Imágen sagrada, nos domine una sola idea: vivir en paz con Dios, con nuestros semejantes y con nosotros mismos."

Tercer punto. A cada paso nos preguntamos: ¿Porqué fatalidad algunos de nuestros compatriotas olvidan ó desconocen esas miras, consignadas casi textualmente en nuestros actos episcopales, repetidos una y mil veces en diferentes épocas y en circunstancias solemnísimas? Creemos muy sinceramente que ni los mismos disidentes llevan á mal que los católicos tributen ciertos obsequios á la Madre de Dios; puesto que son muy conformes á sus ideas y convicciones, á sus creencias y opiniones, á los usos y costumbres de su Iglesia, y dignas de respeto y de la más completa tolerancia, según las teorías modernas, adoptadas y proclamadas por todos los liberales en su credo político.

Cuarto. ¿Y habrá alguno que se considere con derecho

para echar en cara á los miembros de la Iglesia Católica que celebren con entusiasmo y de cuantos modos se pueda, un acontecimiento tan fausto, como es el quincuagésimo aniversario del actual Pontífice, revestido del augustó carácter de Vicario de Nuestro Señor Jesucristo?

Quinto. Nadie ha censurado el entusiasmo de los ingleses al celebrar con pompa inusitada un suceso semejante, tratándose de su soberana, de la Reina Victoria, sentada hace 59 años en el trono del Reino Unido; y hasta los hombres más ilustrados han admirado, y aun con cierta especie de satisfacción y de sorpresa, que los Estados Unidos, el Canadá, la Australia, el Indostán y todos los países en que se habla el inglés, se hayan asociado á los hijos de la soberbia Albion para generalizar la fiesta de aquella soberana. ¿Y se verá con malos ojos que, asociándose los católicos mexicanos á los doscientos millones de hermanos en la fé, esparcidos por toda la tierra, hagan los mayores esfuerzos para manifestar su amor filial al Padre comun de todos los fieles?

Sexto. ¿Y será censurable nuestra conducta porque en medio de tan plausibles acontecimientos, nos hemos asociado á todos los promovedores de los adelantos físicos, poniendo en movimiento con la Coronación á los habitantes de los lugares más apartados, dando así vida á los ferrocarriles, á las artes, al comercio, y ocupando á las masas y en especial á nuestros jóvenes con asuntos serios, en que ejerciten su ingenio artístico y científico, apartándolos de la ociosidad, proporcionándoles un trabajo honesto y lucrativo, estimulándolos en fin, á perfeccionar los estudios hechos en la Academia, en la escuela y en los Establecimientos de educación?

Sétimo. ¿Llegará á tal punto la mala prevención de algunos de nuestros compatriotas contra los que hacemos profesión de católicos, que repelan nuestro concurso á la grande y difícil obra de pacificación, tan necesaria para el bienestar comun de los mexicanos? Por dominante que sea el espíritu de antipatía ó de odio, muy gratuito por cierto, se debe considerar como un extravío de la razón, la resistencia de aquel que necesitando de toda clase de auxilios para una empresa árdua, desecha los que espontáneamente quieren prestarle aun sus mismos enemigos, contra cuyo calícativo, aplicado á nosotros, protestamos enérgicamente; porque no lo hemos sido, ni lo somos, ni lo seremos de ningún hombre, y ménos de los nacidos en nuestro país; puesto que á todos los amamos, y estamos dispuestos á hacerles el bien que pedamos, aun á costa de cualquier sacrificio. Estas no son simples palabras; esta-